

17 de agosto de 2021
MAC-DIR-517-2021

Señor
Rodolfo Solano Quirós
Canciller
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asunto: Solicitud de atención urgente de una obra de arte de la colección del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Estimado señor:

Reciba un saludo atento del Museo de Arte Costarricense.

Por la presente, notificamos a usted, como jerarca, el requerimiento de que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atienda, con **carácter de urgencia**, una obra de arte perteneciente a su institución, y que ha sufrido daños que amenazan gravemente a ese patrimonio. Esta comunicación se realiza conforme a la responsabilidad del Museo de Arte Costarricense como ente supervisor de las colecciones de arte del Estado, según lo establece el artículo 2 de la Ley 6091 de Creación del Museo de Arte Costarricense, y al amparo del criterio C-118-2021 de la Procuraduría General de la República.

I. Presentación del caso

Por solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Museo de Arte Costarricense realizó una inspección técnica en las instalaciones de esa institución el 11 de agosto de 2021, con la finalidad de dar seguimiento a las indicaciones comunicadas por el informe MAC-DIR-657-2020 remitido a su institución el 02 de diciembre de 2020.

Por el informe supracitado, el Museo de Arte Costarricense había señalado a su persona el grave problema de goteras y filtraciones del Salón Dorado que provocó el daño constatado de al menos una obra de arte de propiedad estatal. Esa obra, que resultó dañada, fue retirada del espacio, según información comunicada por su institución al Museo. Al realizar la última inspección, la semana pasada, se comprobó que otra obra de arte fue colocada en el mismo espacio que presentaba la gotera aún activa debido a que no se ha reparado un cristal roto. Esta nueva instalación de obras de arte en este espacio constituye una **falta grave** a las indicaciones del Museo en materia de conservación, que ha provocado daños en el patrimonio público.

Advertimos que la instalación de esta obra en un espacio que presenta filtraciones ya ha ocasionado daños importantes al patrimonio artístico del país. Señalamos que, aún conociendo la situación y contrario a todas las indicaciones técnicas emitidas por el Museo, su representada continúa realizando instalaciones de obras de arte que las ponen en peligro de daño o pérdida. En este caso, se colocó una obra de arte aún más valiosa que la



anterior que ya había sufrido daños. En fecha del 11 de agosto el Museo de Arte Costarricense constató daños importantes en la obra recientemente colocada en el mismo espacio en el que se advirtió que no debía colocarse ninguna pieza, hasta realizar las reparaciones. Esta información puede ser confirmada por los funcionarios Cynthia Montero y Max Sandoval, quienes estaban presentes durante la última inspección.



Obra dañada en 2020



Obra dañada en 2021

En cumplimiento de sus responsabilidades como ente supervisor de las colecciones estatales de arte, el Museo señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se encuentra en incumplimiento de las normas básicas de gestión y conservación de sus colecciones de arte, consignadas en el documento que le fuera comunicado al MREC por el oficio **MAC-DIR-042-2020**.

Informamos que ambas piezas presentan daños por humedad y que estos daños deben ser atendidos de manera urgente para evitar el deterioro de los materiales delicados que componen estas obras, así como la aparición de pestes en el cuerpo de las obras. El daño que ha causado esta situación en obras de arte de grandísimo valor histórico y artístico, y que son propiedad del Estado y que ya cuentan con más de 100 años de antigüedad, implica la necesidad imperiosa de que las piezas sean valoradas por un restaurador competente, ya que sus materiales constitutivos son altamente susceptibles a deterioro y destrucción por agentes externos.

Además, el estado de conservación de muchas de las obras de su colección no es el adecuado, aunque si se han tomado algunas medidas correctivas como la reubicación, sigue en incumplimiento de las medidas de conservación indicadas. Se tomaron acciones inmediatas con algunas situaciones, pero persisten problemas como pantallas retráctiles de proyecto directamente apoyadas en las obras, mobiliario inadecuadamente colocado, útiles de oficina dañando las obras, etc).



Obra con objetos de oficina dañando la superficie pictórica

II. Solicitud de atención del patrimonio del MREC

La primera vez que se presentó y el Museo constató esta situación, esta fue notificada, y entendida como una situación que requería una rectificación conforme. Sin embargo, el Museo ha constatado que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha vuelto a propiciar el daño al patrimonio público, incumpliendo las indicaciones directas del Museo.

Así las cosas, el Museo de Arte Costarricense comunica a su representada las siguientes medidas que deben implementarse:

1. Deben tomarse de inmediato medidas para que la obra en cuestión sea retirada del lugar donde fue constatada y que ninguna otra obra sea colocada en este espacio hasta tanto no se realicen los arreglos correspondientes.
2. Debe gestionarse de manera urgente la valoración y atención de las dos obras dañadas por parte de un restaurador profesional de obras de arte, para impedir daños ligados o resultantes del deterioro ya sufrido.
3. Deben tomarse medidas correctivas inmediatas en materia de control interno de las colecciones del MREC, así como la cabal aplicación del instrumento comunicado por el oficio **MAC-DIR-042-2020**, herramienta técnica de acatamiento obligatorio por parte de todas las instituciones estatales para la conservación de obras de arte de propiedad pública.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto debe completar el formulario [GCE-CDA](#) Control de Daños y Accidentes ([Instrucciones de llenado](#)) y remitir al Museo de Arte Costarricense debidamente firmado, para todas las obras de arte en las que se constatan los daños producto de la situación descrita y de cualquier otra situación que haya afectado la integridad de las obras de arte de su colección.

Se advierte que de no atenderse las medidas señaladas antes, y habiendo sido notificado de los daños sufridos por obras de arte de su propiedad, el MREC se encontraría en incumplimiento de lo establecido en la Ley N°8292 *de Control Interno*, del 31/07/2002 como sigue:

CAPÍTULO II *El sistema de control interno*



Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

[...]

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

(El subrayado no corresponde al original).

III. Sobre las atenciones y servicio brindado por el Museo al MREC

Como es de su conocimiento, el Museo de Arte Costarricense remitió formalmente el manual técnico de gestión de colecciones estatales de arte mediante el oficio **MAC-DIR-042-2020** (físico) el 20 de enero de 2020. Adicionalmente, el Museo ha realizado 4 inspecciones técnicas en las instalaciones del MREC en las siguientes fechas: 2020-11-05, 2020-11-25, 2020-12-01 y 2021-08-11. Las primeras tres por motivos de apoyo al señor Grayland Cantillo para el desarrollo del inventario institucional, el cual sigue sin ser presentado al Museo. Me permito indicar que ninguna otra institución estatal ha recibido tanto apoyo y orientación en el proceso, como lo ha hecho el Museo con su representada.

El Museo también dio respuesta a la consulta remitida por Paola Porras Pastrán en el oficio **DSE-CP-1186-2021** relativa a parámetros estandarizados para definir una obra de arte y su valor, mediante el oficio **MAC-DIR-374-2021** del 24 de junio.

Así mismo, se brindó capacitación técnica a diversos funcionarios de su institución:

2020-12-09
Grayland Castro Cantillo (MAC-GCE-CAP-2020-98)

2021-05-18
Crista Ureña Chanto (MAC-GCE-CAP-2021-166)
Cynthia Montero Leiva (MAC-GCE-CAP-2021-167)
Víctor Porras Fernández (MAC-GCE-CAP-2021-168)
Max Sandoval Arce (MAC-GCE-CAP-2021-169)
Guido Ignacio Fallas Fonseca (MAC-GCE-CAP-2021-170)



Andrea Larisha Romero Alvarado (MAC-GCE-CAP-2021-71)

Victor Julio Vargas Rodríguez (MAC-GCE-CAP-2021-166)

2021-08-03

Jean Carlo Serrano Hernández (MAC-GCE-CAP-2021-196)

2021-08-12

Alexandra Montero Bermúdez (MAC-GCE-CAP-2021-214)

Reiteramos la necesidad urgente de que se brinde atención urgente a las obras de arte propiedad del MREC que han sido objeto de daños, por parte de un restaurador profesional de obras de arte, y que esta atención sea gestionada rápidamente por parte de su representada, para evitar más deterioros a esta obra valiosa de propiedad pública. En ese sentido, Dado el daño ya constatado a las obras por parte del Museo de Arte Costarricense, así como el deterioro potencial si estas no se atienden, le urgimos para realizar las gestiones correspondientes para su adecuada conservación, según detallamos en el apartado 2 de este oficio.

Cordialmente,

Sofía Soto-Maffioli

Directora

Museo de Arte Costarricense

Cc. Yorlenny Jiménez Chacón, Directora General, MAC. yjimenez@rree.go.cr
Cinthya Montero, Bienes, MREC. cmontero@rree.go.cr
Rafael Venegas, Colecciones Estatales, MAC. Colecciones.estatales@mac.go.cr